



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410

Correo Electrónico: j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIAMULTIBANCA COLPATRIA SA.
DEMANDADO: AGROPECUARIA VILLA DIANA LIMITADA, EDUARD
HERIBERTO MATTOS BARRERO y MATTOS GARAY
HERMANOS SAS.
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00138 00.
FECHA: 29 SEP 2021

De conformidad a lo visto en el expediente contentivo de 248 folios, y solicitud a folio 235, se ordena la comisión ordenada mediante auto de 19 de enero de 2018, al Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico.

El juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Comisionese para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este asunto, ordenado mediante auto de enero 19 de 2018 al Alcalde Municipal de la jagua de Ibirico – Cesar.

SEGUNDO. De conformidad al Acuerdo PCSJA20-11632, este Despacho insta al secuestre y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma. En caso de que no pueda materializarse la medida decretada, debe acreditarse tal situación al Despacho, a fin de tomar las medidas pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	30 SEP 2021
No. 001	Hoy se
notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	